



Humphreys

CLASIFICADORA DE RIESGO

**Razón reseña:
Anual y Cambio de
Clasificación y Tendencia**

A n a l i s t a s

Ximena Oyarce L.

Hernán Jimenez A.

Tel. (56) 22433 5200

ximena.oyarce@humphreys.cl

hernan.jimenez@humphreys.cl

BTG Pactual Latam Investment Grade Fondo de Inversión

Marzo 2020

Isidora Goyenechea 3621 – Piso16º
Las Condes, Santiago – Chile
Fono 22433 5200 – Fax 22433 5201
ratings@humphreys.cl
www.humphreys.cl

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuotas	Primera Clase Nivel 2 ¹
Tendencia	Estable ²
Estados Financieros	Diciembre 2019 ³
Administradora	BTG Pactual Chile S.A. AGF

Opinión

Fundamentos de la clasificación

BTG Pactual Latam Investment Grade Fondo de Inversión (Latam Investment Grade FI) es un fondo de inversión rescatable, cuyo objetivo es invertir a lo menos el 70% en instrumentos de deuda emitidos por entidades emisoras constituidas o que tengan su principal centro de operaciones o fuente de ingresos en países de Latinoamérica y que cuenten con clasificación de riesgo "*Investment Grade*".

El fondo de inversión es administrado por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos (BTG Pactual AGF), integrante del grupo brasileño BTG Pactual, una de las principales instituciones financieras de América Latina, fundada en 1983 y que cuenta con una amplia gama de negocios en Asia, Medio Oriente, América del Sur y América del Norte, la cual exhibe estándares muy sólidos en lo relativo a su gestión.

El fondo inició sus operaciones el 19 de agosto de 2016, alcanzando a enero de 2020 un patrimonio de US\$ 20,4 millones. Las cuotas del fondo se cotizan en la bolsa bajo el nemotécnico CFIBTGLIG.

El cambio en la clasificación de las cuotas y de su tendencia, desde "*Primera Clase Nivel 3*" a "*Primera Clase Nivel 2*" y "*Favorable*" a "*Estable*", obedece al hecho que el fondo cuenta con más de tres años de funcionamiento y, por lo tanto, se ha acumulado mayor evidencia objetiva en cuanto a su capacidad para dar cumplimiento al objetivo planteado en su reglamento interno.

Entre las fortalezas de **Latam Investment Grade FI**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de las cuotas en "*Primera Clase Nivel 2*", destaca la trayectoria y experiencia que ha presentado el fondo y sus *portfolios managers*, según la evaluación interna realizada por **Humphreys**. Adicionalmente, la clasificación de las cuotas incorpora como un factor positivo la administración de BTG Pactual AGF, que presenta estándares muy sólidos en lo relativo a su gestión.

¹ Clasificación anterior: Primera Clase Nivel 3.

² Tendencia anterior: Favorable.

³ Corresponden a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente el análisis considera la información proporcionada por la CMF a enero de 2020 (patrimonio, valores cuota).

También se reconoce la existencia de un mercado secundario formal para los instrumentos en que invierte el fondo, lo cual repercute favorablemente en la valorización de los instrumentos presentes en su cartera de inversión y en la liquidez de los mismos.

Al 31 de diciembre de 2019, la composición de la cartera de inversiones estaba formada principalmente por Bonos de empresas Latinoamericanas y cuotas de Fondo Mutuo BTG Pactual Renta Latinoamericana Investment Grade⁴, con un 66,5% y 29,3% de la cartera a esa fecha. Además, cabe señalar que la inversión en instrumentos de deuda de países Latinoamericanos cuenta mayoritariamente con una "Clasificación A" (a escala local), cumpliendo de este modo con su objetivo de inversión a diciembre de 2019.

Los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés, en opinión de **Humphreys**, se resuelven idóneamente en el respectivo manual, al establecer en forma correcta la manera de proceder en la resolución y manejo de los conflictos mediante la asignación de responsabilidades y roles.

Sin perjuicio de las fortalezas aludidas, la clasificación de riesgo se encuentra acotada porque la composición actual de la cartera de inversión podría variar en cuanto a riesgo crediticio de los emisores dado que el reglamento interno del fondo permitiría emisores con menor clasificación (dentro del objetivo del fondo) y por el hecho de que contempla la opción de utilizar instrumentos derivados para maximizar la rentabilidad del fondo y aprovechar las variaciones que se produzcan en los mercados financieros.

La clasificación, además, se ve restringida por algunos incumplimientos menores en cuanto a los excesos máximos permitido por emisor. La ausencia en el tiempo de estos incumplimientos podría llevar a un cambio de clasificación.

Si bien la contingencia actual ha elevado la volatilidad de los activos subyacentes, a la fecha de publicación del informe se ha observado que la administradora ha gestionado de forma adecuada la liquidez del fondo. La clasificadora se encuentra revisando constantemente los efectos de las crisis y los efectos que podría tener sobre el fondo de inversión.

Para la mantención de la clasificación, es necesario que la cartera de inversiones no sufra deterioro en su nivel de riesgo y que la sociedad administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

⁴ El Fondo Mutuo BTG Pactual Renta Latinoamericana Investment Grade tiene como reglamento invertir al menos un 90% en instrumentos de deuda de empresas Latinoamericanas Investment Grade, y en esa fecha tenía un 98%.

Resumen Fundamentos Clasificación (no considera riesgos de mercado)

Fortalezas centrales

- Reglamento definido en forma adecuada.
- AGF presenta estándares muy sólidos en la gestión de los activos .

Fortalezas complementarias

- Elevada liquidez de sus inversiones.
- Manejo de conflictos de interés dentro de los estándares de la banca.

Limitantes

- Bajo monto administrado.
- Limitada historia.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31⁵	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo.	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.	Objetivos del fondo
Conflictos de interés - Entre fondos administrados, - Con la administradora y sus personas relacionadas.	Manual de resolución de conflictos de interés Manual de resolución de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y sus partícipes.	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación con el tamaño y la complejidad de los activos administrados.	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 70% de sus activos dentro de su objetivo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	El reglamento interno establece que el endeudamiento total del fondo no puede exceder el 50% del patrimonio del fondo.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos.	Reglamento establece un límite máximo de inversión por una misma entidad y un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas de un 30% para cada uno de ellos.
Valoración de las inversiones.	Objetivo del fondo

⁵ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, por el Acuerdo N° 35 de 2010, por el Acuerdo N° 36 de 2013, por el Acuerdo N° 38 de 2013, por el Acuerdo N° 39 de 2014 y por el Acuerdo N° 44 de 2017.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 2

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan una muy buena probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Antecedentes generales

Administración del fondo

Latam Investment Grade FI es administrado por BTG Pactual Chile, entidad perteneciente al grupo brasileño del mismo nombre y una de las principales instituciones financieras de América Latina. A diciembre de 2019, la propiedad de BTG Pactual Chile se componía como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Accionistas BTG Pactual Chile AGF

Nombre Accionista	Nº Acciones	% de propiedad
BTG Pactual Chile Inversiones SpA	21.127	99,98%
BTG Pactual Chile Servicios Financieros S.A.	5	0,02%
Total	21.132	100,00%

Según información otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), y la Asociación Chilena de Administradoras de Fondos de Inversión (ACAFI), al 31 de diciembre de 2019, BTG Pactual AGF, administraba 25 fondos de inversión. El total de patrimonio administrado en fondos de inversión ascendió a US\$ 1.875 millones, del cual **Latam Investment Grade FI** representa un 1,1% del total los fondos de inversión gestionados por BTG Pactual.

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por nueve miembros, quienes sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos financieros. El directorio de la compañía se presenta en la Tabla 2.

Dentro de las principales funciones del directorio, recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados, así como la decisión de aceptar, condicionar o rechazar las inversiones a realizar.

Tabla 2: Directorio AGF

Nombre	Cargo
Rodrigo Pérez Mackenna	Director
Cristián Hernán Venegas-Puga Galleguillos	Director
Juan Guillermo Agüero Vergara	Director
Allan Hadid	Director
Carolina Cury Maia Costa	Director
Lorena Mayares Campos Beaín	Director Suplente
Sebastián Antonio Söchting Herrera	Director Suplente
Sebastián Monge Márquez	Director Suplente
Sofía Duralde Manns	Director Suplente

Fondos y cuotas del fondo

Latam Investment Grade FI está organizado y constituido conforme con las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y administración de carteras individuales, y las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su reglamento interno fue autorizado por el Decreto Supremo N° 129 de 2014 por parte de la CMF.

De la Administración del fondo

La estructura de administración de los activos queda definida al momento de la sesión de directorio, pues es allí donde se definen en términos generales la constitución de nuevos fondos y además se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el “Manual de Resolución de Conflictos de Interés” de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

En las sesiones ordinarias del directorio se comentan los resultados de los fondos administrados por BTG Pactual AGF, llevando para ello un control diario de los límites según reglamento interno para este tipo de fondos (cuota diaria). Además, se redacta un informe trimestral al directorio en el cual se informan los excesos ocurridos durante el periodo.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, ello sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características de sus activos. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas

robustos para la administración de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **Latam Investment Grade FI**.

Objetivo del fondo

En virtud de lo señalado en el reglamento interno, el objetivo del fondo es ofrecer una alternativa de inversión en instrumentos de deuda emitidos por entidades emisoras constituidas o que tengan su principal centro de operaciones o fuentes de ingresos en países de Latinoamérica⁶ y que cuenten con clasificación de riesgo "Investment Grade".

Para lograr lo anterior, el fondo debe mantener al menos un 70% de sus activos en los instrumentos antes referidos.

Asimismo, se puede invertir en contratos de derivados para maximizar la rentabilidad del fondo y para aprovechar las variaciones que se produzcan en los mercados financieros.

La información general del fondo se detalla a continuación:

Tabla 3: Antecedentes generales del fondo

Antecedentes generales del fondo	
Nombre del fondo	BTG Pactual Latam Investment Grade Fondo de Inversión
Inicio de operaciones	19 de agosto de 2016
Plazo de duración	Indefinida

Para cumplir con su objetivo de inversión, el fondo invierte en los siguientes instrumentos, velando porque estas inversiones no representen menos del 70% del activo total del mismo y cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente.

- Invertir en bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de emitidos por entidades extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero.
- Invertir en bonos y títulos de deuda de corto plazo, cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la CMF.
- Invertir a lo más el 30% en cuotas de fondos mutuos y de inversión, tanto nacionales como extranjeros.

⁶ Se entenderá por Latinoamérica a todos y cada uno de los países que componen el continente americano, excluyendo a Canadá y Estados Unidos.

Adicionalmente, el fondo invertirá sus recursos en los siguientes valores, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos y que en conjunto no sobrepasen un 30% del activo del fondo.

- Invertir en cuotas de fondos mutuos y de inversión, tanto nacionales como extranjeros, que inviertan el 100% de la cartera en instrumentos de renta fija.
- Invertir en títulos emitidos por entidades estatales o que cuenten con garantía de una de estas entidades, por el 100% de su valor hasta su total extinción.
- Invertir en depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras extranjeras o garantizadas por éstas.
- Invertir en letras de créditos emitidas por bancos e instituciones financieras nacionales.
- Invertir en bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre y cuando cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de prestigio.
- Invertir en bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la CMF, siempre y cuando cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos que estén inscritos en el registro que lleva la CMF.
- Invertir en bonos y efectos de comercio emitidos por entidades extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero y que no cumplan con las características descritas en el objeto del fondo.
- Invertir en bonos y títulos de deuda de corto plazo cuya emisión este inscrita en el Registro de Valores de la CMF, y que no cumplan con las características descritas en el objeto del fondo.

También, se consideran los siguientes límites:

- Invertir hasta un 30% de los activos del fondo en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor.
- Invertir hasta un 20% de los activos del fondo en instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la Republica.
- Invertir hasta un 30% de los activos del fondo en instrumentos o valores emitidos por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas.
- Invertir hasta un 30% de los activos del fondo en cuotas de fondos administrados por la AGF.
- Invertir, principalmente, en instrumentos emitidos en dólares de Estados Unidos de América. No obstante lo anterior, el fondo podrá mantener instrumentos denominados en una moneda distinta del dólar por hasta un 20% del activo.

La política del fondo no diferencia entre valores emitidos por sociedades anónimas que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo y aquellas que sí lo cuentan, de acuerdo con los descrito en el artículo 50º Bis de la Ley N°18.046.

Desempeño histórico del fondo

Latam Investment Grade FI inició sus operaciones el 19 de agosto de 2016. En el siguiente gráfico se puede observar la evolución del valor cuota de los últimos 24 meses.

En los últimos doce meses de operación, el fondo obtuvo un retorno promedio de 7,4%. En tanto, a enero de 2020 la serie Única alcanzó una rentabilidad de 0,97%. El resumen de las rentabilidades presentadas por el fondo se muestra en las Tablas 4 y 5.

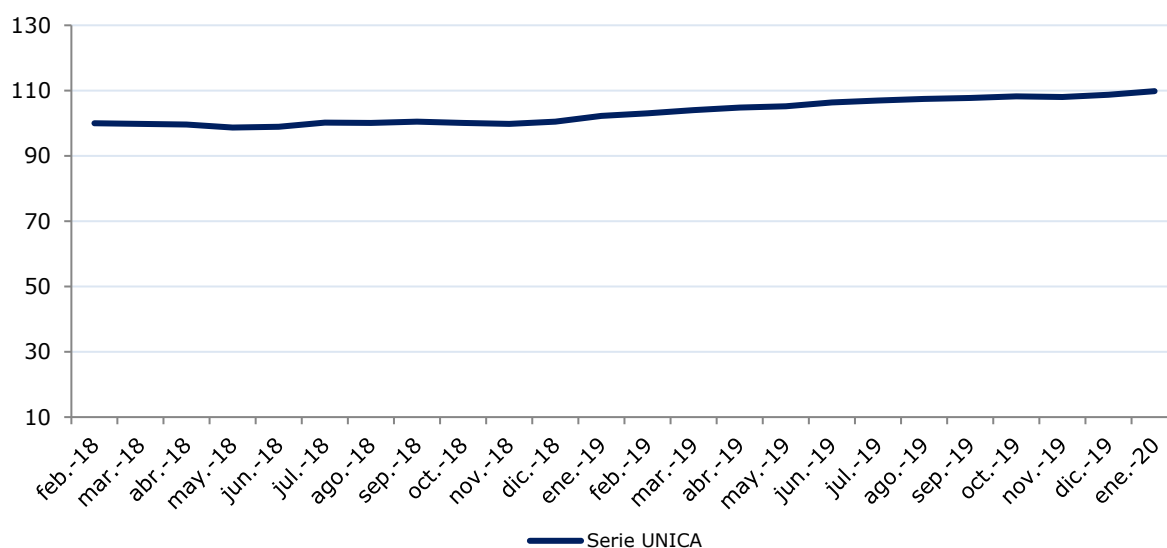


Ilustración 1: Evolución del valor cuota del fondo

Tabla 4: Rentabilidad mensual del fondo

	UNICA
Rentabilidad mes actual	0,97%
Rentabilidad mes anterior	0,72%
Últimos seis meses	0,45%
Últimos 12 meses	0,60%
Rentabilidad YTD	0,97%
Des. Est. (12 meses)	0,35%
Promedio (12 meses)	0,60%
C. de Variación (12 meses)	0,59

Tabla 5: Rentabilidad anualizada del fondo

	UNICA
Rentabilidad mes actual	12,26%
Rentabilidad mes anterior	8,95%
Últimos seis meses	5,49%
Últimos 12 meses	7,40%
Rentabilidad YTD	12,26%
Des. Est. (12 meses)	1,22%

Liquidez del fondo

Como política, el fondo debe mantener como mínimo un 0,3% de sus activos invertidos en valores de alta liquidez, entendiéndose por ellos, además de las cantidades mantenidas en caja y bancos, los instrumentos de renta fija con vencimientos menores a un año y cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros que sean susceptibles de ser rescatados diariamente sin ninguna restricción.

Durante los períodos analizados, el fondo ha mantenido en caja el monto suficiente para hacer frente al mínimo estipulado en esta política.

Liquidez de la cuota

Las cuotas de **Latam Investment Grade FI** se encuentran escritas en la bolsa de valores bajo en nemotécnico CFIBTGLIG, con el objetivo de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción.

En cuanto a la presencia bursátil, la serie única del fondo cuenta con un contrato de *Market Maker* con BCI Corredor de Bolsa S.A. observándose al tercer trimestre de 2019 un monto transado de US\$ 239,8 mil⁷.

Cartera de inversiones

Al 31 de diciembre de 2019, las inversiones se concentraban, en bonos de empresas extranjeras (66,5%) y en cuotas del fondo mutuo BTG Pactual Renta Latinoamericana Investment Grade (29,3%). La distribución de la cartera de inversión por tipo de instrumento se presenta en la Tabla 6. La Tabla 7 muestra los principales emisores de los principales emisores de los instrumentos que el fondo mantenía a diciembre de 2019.

⁷ Fuente: Asociación Chilena de Administradoras de Fondos de Inversión A.G. (ACAFI).

Tabla 6: Distribución de Inversiones

	Hasta	dic.-16	dic.-17	dic.-18	dic.-19
Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda emitidos por entidades extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero, que cumplan con las características descritas anteriormente.	100%	77,22%	59,71%	57,90%	51,83%
Bonos y títulos de deuda de corto plazo cuya emisión haya sido inscrita en el registro de valores de la CMF, que cumplan con las características descritas anteriormente.	100%	13,26%	10,09%	10,85%	14,66%
Cuotas de fondos mutuos y de inversión, tanto nacionales como extranjeros, que cumplan con las características descritas previamente.	30%	0,00%	25,42%	29,96%	29,28%
Límite Global	≥ 70%	90,48%	95,22%	98,71%	95,78%
Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción.	20%	2,16%	0%	0%	0%
Límite Global	≤ 30%	2,16%	0,00%	0,00%	0,00%
Total Cartera		92,64%	95,22%	98,71%	95,78%

Patrimonio administrado

El patrimonio administrado por el fondo se ha incrementado desde el inicio de sus operaciones, alcanzando US\$ 20,4 millones a enero de 2020. Este valor ha disminuido durante los últimos cinco meses, alcanzando montos similares a los que tenía durante los primeros meses de iniciado el fondo. Por su parte, el número de aportantes se ha mantenido constante en los últimos meses, salvo en enero donde dicho número aumentó a cinco. La evolución del patrimonio administrado y el número de partícipes se exhibe en la Ilustración 2.

Tabla 7: Distribución de emisores

Emisor	Propiedad
BTG INVESTMENT GRADE	29,28%
Empresa Nacional del Petróleo	7,74%
GRUPOSURA FINANCE	7,35%
MULTIBANK INC.	7,30%
BANCO LATINOAMERICANO SA	7,06%
E-CL	6,92%
BBVA BANCO CONTINENTAL	5,11%
GLOBAL BANK CORPORATION	4,87%
BANISTMO SA	4,78%
Scotiabank Perú	4,12%
Total	84,54%

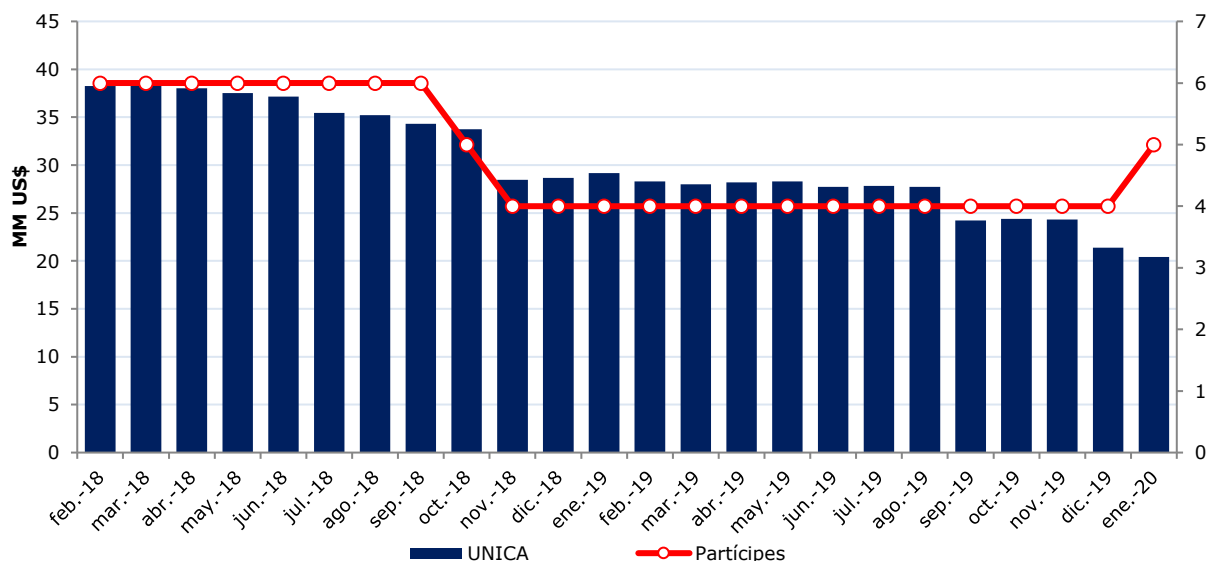


Ilustración 2: Evolución del patrimonio administrado

Excesos de inversión

La regulación de excesos de inversión se realiza mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos o a través de aumento del patrimonio del fondo en los casos que esto sea posible.

Cuando los excesos se producen por fluctuaciones de mercado u otra causa ajena a la administración, pueden mantenerse hasta por un plazo de doce meses o dentro de un plazo menor al que establezca la CMF. Cuando estos excesos son producidos por causas imputables a la administradora, deben ser subsanados en un período inferior a 30 días desde producido el exceso, según lo señalado en el reglamento interno.

Una vez que se ha producido el exceso, cualquiera sea su causa, la administradora por cuenta del fondo no puede efectuar nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos.

Durante marzo y junio de 2019 se presentaron excesos por emisor; sin embargo, estos fueron de manera pasiva y fueron regulados tal como lo indica el artículo 60 de la Ley N°20.712

Valorización de las cuotas

Los activos del fondo se valorizan de acuerdo con la legislación vigente. Sobre la base de lo anterior, el valor cuota del fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio por el número de cuotas pagadas a la fecha de evaluación. El valor de las cuotas se calcula diariamente y es anunciado a través de la página web de la administradora, contabilizándose en dólares de los Estados Unidos de América.

Valorización de las inversiones

El proceso de valorización está a cargo de un equipo corporativo dependiente de la gerencia de operaciones y actúa con total independencia de la gerencia de inversiones. Este equipo obtiene los precios desde una fuente externa y los carga diariamente en el sistema, en el caso de este fondo. El proceso es auditado al menos una vez al año por los auditores internos y, también, externamente por la auditoría anual, la cual revisa al menos una muestra.

Los instrumentos derivados transados en mercados regulados se valorizarán diariamente al valor disponible más reciente, mientras que los que no se encuentren listados en las bolsas de valores son valorizados a valor razonable utilizando modelos desarrollados por terceros.

Política de reparto de beneficios

El reglamento interno establece que el fondo distribuirá anualmente como dividendo, al menos el 30% de los beneficios netos percibidos por el fondo durante el ejercicio.

El reparto de dividendos se efectúa dentro de los 180 días siguientes al cierre anual. La administradora puede distribuir dividendos provisorios con cargo a los resultados del ejercicio.

La AGF debe informar, mediante los medios establecidos en su reglamento interno, el reparto de dividendos correspondiente, su monto, fecha y lugar de pago con una anticipación superior a cinco días hábiles.

Durante el año 2019, el fondo no ha realizado reparto de beneficio a los aportantes.

Manejo de conflictos de interés

Los potenciales conflictos de interés que puedan surgir de las actividades de inversión deben ser identificados por la administradora y monitoreados por las áreas de control de riesgo.

La legislación vigente, en particular la Ley de fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar, que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, BTG Pactual Chile posee el "Manual de Resolución de Conflictos de Interés", en adelante el Manual, que se encuentra vigente desde diciembre de 2013, estableciendo los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses.

Por política, la administradora no toma posiciones financieras, lo que impide que se produzcan conflictos de interés entre ésta, los fondos y las carteras administradas.

En relación a la administración conjunta de más de una cartera de inversiones de fondos y de carteras individuales, la administradora tiene prohibido realizar asignación de activos entre fondos y/o carteras individuales que implique una distribución arbitraria de beneficios o perjuicios previamente conocida, ya sea por diferencia de precios u otra condición que afecte el valor de mercado del activo. En particular, la administradora no puede hacer uso de diferencias de precios que pudieren eventualmente presentarse entre las valorizaciones oficiales del activo y las que determine el mercado, para favorecer al fondo y/o a una cartera individual en desmedro de otros.

BTG Pactual Chile vela porque las inversiones efectuadas en virtud de la administración de recursos de los fondos y de que las carteras individuales se realicen en cumplimiento de los reglamentos internos y contratos de administración de cartera respectivos, teniendo como objetivo fundamental maximizar los recursos aportados. Con este propósito, las personas que participen en las decisiones de inversión deben desempeñar sus funciones velando porque los respectivos recursos se inviertan en la forma antes señalada, debiendo informar al área de cumplimiento cualquier situación que pudiere atentar contra lo anterior.

Con el objeto de limitar la intervención arbitraria del portfolio manager en la asignación a determinados fondos y/o carteras individuales de transacciones ya ejecutadas, la administradora establece como procedimiento obligatorio que toda operación de renta variable, al momento de ser instruida por el portfolio manager a las contrapartes, *brokers* o corredoras, deberá indicar conjuntamente en una instrucción la asignación que el *portfolio manager* ha determinado para cada fondo y/o cartera individual. Lo anterior, con el fin que se defina en forma previa a la ejecución de la transacción, cuál será la asignación para cada fondo y/o cartera individual.

Para el caso de transacciones en los distintos mecanismos de negociación existentes en renta fija, las operaciones correspondientes deben ser asignadas inmediatamente según se vayan ejecutando, a los fondos o carteras individuales para las cuales fueron ejecutadas. Es considerado un lapso de tiempo razonable media hora después de que la orden fue ejecutada.

Respecto de instrumentos de intermediación financiera, atendido que sus características de emisión única hacen altamente improbable la ocurrencia de un conflicto de interés, se mantiene una supervisión por parte del área de cumplimiento, con el objeto que, de producirse un conflicto entre las respectivas carteras y/o los fondos, se adopte alguno de los criterios antes establecidos. Debe considerarse que este tipo de instrumentos generalmente se utiliza para administrar la liquidez de la respectiva cartera individual o fondo, para el pago de rescates y operaciones transitorias, debiendo de todas formas las compras o ventas ajustarse a las necesidades de caja de cada una de las carteras individuales o fondos.

En el caso que un fondo realice adquisiciones de un instrumento y otro fondo realice una enajenación del mismo instrumento, la transacción se deberá llevar a cabo siempre en los mercados secundarios formales de acuerdo

con las condiciones de mercado imperantes durante la transacción y conforme con los demás requisitos y condiciones que establezca la CMF.

En caso que un *portfolio manager* esté ejecutando dos o más órdenes en sentido contrario, los fondos y/o carteras individuales solamente podrán ser contraparte de dichas transacciones entre sí, cuando éstas sean ejecutadas bajo la modalidad de orden directa y se realicen en sistemas de transacción en los cuales diversos compradores y vendedores puedan simultánea y públicamente participar en la determinación del precio del título sujeto a negociación, de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

Las excepciones o desviaciones que se detecten en los procesos de control deberán ser reportadas al gerente general de la administradora y al oficial de cumplimiento. Estos serán los encargados de resolver eventuales conflictos de interés que se produzcan atendiendo exclusivamente a la mejor conveniencia de cada uno de los fondos y/o carteras individuales. Adicionalmente, se establece como organismo superior para resolución de situaciones de conflicto de interés al directorio, al cual se debe reportar en forma trimestral las incidencias detectadas en el proceso.

Respecto del uso de información privilegiada y confidencial, se establece que las inversiones personales que realicen funcionarios que participan en las decisiones de inversión de los fondos administrados (incluyendo las carteras de terceros y actividades complementarias, o que en razón de su cargo o posición, tengan acceso a información de las inversiones de los fondos, incluidas las personas relacionadas a ellos, según se señala en los párrafos anteriores) deben estar sujetas a lo que dispone el Código de Ética de la administradora, documento que se encuentra incorporado en los contratos de trabajo. Según este manual, los funcionarios deben solicitar autorización previa para ese tipo de inversiones, las cuales son monitoreadas en forma diaria.

La administradora mantiene un listado vigente de las personas que hayan tenido o se presume tengan acceso a información privilegiada, incluyendo sus cónyuges y parientes hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad. Asimismo, se informan a la CMF las transacciones personales superiores a UF 500 por las personas señaladas en la circular N° 1.237 de dicha entidad.

Con el propósito de evitar conflictos de interés producto de la participación de las personas antes señaladas en actividades externas a la administradora (tales como participación en altos cargos o directorios de otros negocios o empresas), éstas deberán obtener autorización previa antes de ejercer dichas funciones, como asimismo declarar si ya estuvieren ejerciendo ese tipo de actividades a la fecha de dictación del manual.

Los criterios utilizados por el directorio de la administradora para resolver un eventual conflicto de interés se pueden ver en el Anexo N° 2 de este informe.

Aportantes

Al 31 de diciembre de 2019, el fondo **Latam Investment Grade FI** contaba con cinco aportantes, que se detallan a continuación:

Tabla 8: Aportantes

Aportantes	% Propiedad
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	49,82%
BCI Corredores de Bolsa S.A.	44,95%
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	3,63%
EFG Corredores de Bolsa SPA	1,53%
Valores Security S.A. Corredores de Bolsa	0,07%
Total	100%

Política de endeudamiento

El reglamento interno establece que la administradora puede, ocasionalmente, solicitar créditos bancarios por un plazo no mayor a un año, hasta por un 50% del patrimonio del fondo. Lo anterior es con el objeto de incrementar la liquidez del fondo y/o de cumplir con los compromisos de inversión que éste hubiere asumido. Al cierre del presente informe, el fondo no mantenía endeudamiento. Tampoco poseía gravámenes ni prohibiciones.

Comisión de administración

El reglamento interno contempla una remuneración fija mensual de hasta un 0,595% (IVA incluido) del valor del patrimonio del fondo.

Esta remuneración se paga mensualmente por el fondo a la sociedad administradora dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al cual se paga la remuneración. El monto de la remuneración se provisionará diariamente.

El total de remuneración por administración a diciembre de 2019 ascendió a US\$ 160 mil, mientras que a diciembre de 2018 fue de US\$ 214 mil.

Gastos con cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo, los cuales incluyen aquellos necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 3,0% del valor promedio de los activos del fondo.

En el Anexo N°3 se detallan los costos y gastos establecidos para el fondo.

Al 31 de diciembre de 2019, los gastos con cargo al fondo ascendieron a US\$ 38 mil, los cuales representan el 0,18% del activo a esa fecha.

Tabla 9: Remuneración fija

Serie	Remuneración fija
UNICA	Hasta un 0,595% mensual (IVA incluido)

“La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma.”

Anexo N° 1

En la inversión de los recursos del fondo se estipulan los siguientes límites por tipo de instrumento con respecto al activo del fondo:

	Hasta	dic.-19
Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda emitidos por entidades extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero, que cumplan con las características descritas anteriormente.	100%	51,83%
Bonos y títulos de deuda de corto plazo cuya emisión haya sido inscrita en el registro de valores de la CMF, que cumplan con las características descritas anteriormente.	100%	14,66%
Cuotas de fondos mutuos y de inversión, tanto nacionales como extranjeros, que cumplan con las características descritas previamente.	30%	29,28%
Límite Global	≥ 70%	95,78%
Cuotas de fondos mutuos y de inversión, tanto nacionales como extranjeros, que inviertan el 100% de su cartera en instrumentos de renta fija	30%	0%
Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.	20%	0%
Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción.	20%	0%
Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras extranjeras o garantizadas por éstas.	30%	0%
Letras de créditos emitidas por bancos e instituciones financieras nacionales.	30%	0%
Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio.	30%	0%
Bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la CMF.	30%	0%
Bonos y efectos de comercio emitidos por entidades emisoras extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero, y que no cumplan con las características descritas en el objetivo.	30%	0%
Bonos y títulos de deuda de corto plazo cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la CMF, y que no cumplan con las características descritas en el objetivo.	30%	0%
Límite Global	≤ 30%	0%
Total Cartera		95,78%

Anexo N° 2

Procedimientos de resolución de conflictos de interés

BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos

En el caso que dos o más fondos administrados por BTG Pactual Chile, cuenten con los recursos necesarios disponibles para efectuar una inversión en instrumentos cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en Chile o en el extranjero, o que habiendo sido registrada no presenten transacciones bursátiles durante el último año calendario, o respecto de los cuales no exista un precio referencial de mercado (en la medida que dicha inversión se enmarque dentro de la política y los límites de inversión establecidos en sus respectivos reglamentos internos y no corresponda a un compromiso de inversión previamente asumido por uno de los fondos en cuestión), BTG Pactual Chile deberá proceder de la siguiente forma:

I. Análisis de la inversión. El comité de inversiones y/o el “portfolio manager” de un fondo que tenga la intención de invertir en instrumentos que presenten las características antes indicadas, deberán presentar al directorio de BTG Pactual Chile la operación y la propuesta de inversión. Una vez identificado el instrumento en el cual se contemple invertir y siempre que existan dos o más fondos de inversión que potencialmente estén en condiciones de llevar a cabo la operación, el directorio de BTG Pactual Chile deberá analizar comparativamente, a lo menos, los siguientes elementos:

- A. Características de la inversión.
- B. Liquidez estimada de la inversión en el futuro.
- C. Política de inversión establecida en los reglamentos internos de los fondos en cuestión, como asimismo, las demás disposiciones de dichos reglamentos que pudieren afectar la decisión de inversión.
- D. Plazo de duración de los fondos en cuestión, tomando en consideración si dicho plazo es renovable o no.
- E. Disponibilidad de recursos que los fondos en cuestión tengan para invertir en el instrumento.

II. Decisión de inversión.

Una vez efectuado el análisis establecido en el punto anterior, el directorio procederá a tomar la decisión de inversión, dejando constancia en el acta correspondiente de los antecedentes fundados en base a los cuales se tomó la decisión de inversión.

En caso que según el criterio de BTG Pactual Chile corresponda que los fondos en cuestión coinviertan en un mismo instrumento, el directorio deberá establecer además los porcentajes en que cada uno de los fondos invertirá en dicho instrumento, tomando en cuenta los factores enunciados en el punto precedente y los intereses de los aportantes de los fondos, cuidando siempre no vulnerar los intereses de los fondos involucrados.

En los casos de coinversión antes indicados, será el directorio de la administradora, en la misma forma antes indicada, el que tendrá que tomar las decisiones de venta o liquidación correspondientes. En estos casos, el directorio deberá considerar especialmente los plazos de duración de los fondos, políticas de inversión de los mismos y derechos políticos derivados de dicha inversión para cada fondo. De toda decisión que se tome al respecto, deberá dejarse constancia en acta de los antecedentes fundados en base a los cuales se tomó la decisión de venta o liquidación.

Las personas relacionadas a la administradora podrán coinvertir con los fondos administrados por BTG Pactual Chile en un mismo instrumento, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos de los fondos en cuestión y a las disposiciones de la Ley N° 18.815 y su reglamento, junto con las normas reglamentarias dictadas por la CMF y las demás que resulten aplicables. De todas formas, las personas relacionadas con BTG Pactual Chile no podrán coinvertir en condiciones más favorables que aquéllas en que coinviertan el o los fondos, en razón de lo cual, en dichas situaciones se deberá tener en especial consideración el precio, la oportunidad y las condiciones de adquisición de la inversión, como asimismo los términos de liquidación de la misma.

Anexo N° 3

Gastos con cargo del fondo

Sin perjuicio de las remuneraciones a que se refiere el reglamento interno, serán también de cargo del fondo, los siguientes gastos y costos de administración:

- A. Toda comisión, provisión de fondos, derechos de bolsa, honorarios u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del fondo, como asimismo en las operaciones de derivados que se celebren con los recursos del fondo.
- B. Honorarios profesionales de empresas de auditoría externa independientes, peritos tasadores, valorizadores independientes, abogados, consultores u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para el adecuado funcionamiento del fondo, la inversión o liquidación de sus recursos y la valorización de las inversiones que materialice o bien por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones y otros trabajos que esos profesionales realicen.
- C. Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los fondos de inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
- D. Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
- E. Gastos y honorarios profesionales derivados de la modificación del reglamento interno, de su depósito en la CMF, inscripción y registro de las cuotas del fondo en el registro de valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas cuotas, incluida la celebración de contratos de *Market Maker* de las cuotas del fondo.
- F. Gastos de liquidación del fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
- G. Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, el Reglamento de la Ley, el presente reglamento interno o las normas que al efecto imparta la CMF; gastos de envío de información a la CMF, a los aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantenimiento de los registros y demás nóminas del fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la CMF a los fondos de inversión.

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo señalados precedentemente, será de un 3% del valor promedio de los activos del fondo.

El porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones que podrá ser cargado al fondo por su inversión en cuotas de fondos mutuos, nacionales o extranjeros, no podrá exceder un 5% del patrimonio del fondo.

Sin perjuicio del límite señalado en el párrafo anterior, el porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones que podrá ser cargado al fondo por su inversión en cuotas de fondos administrados por la administradora o sus personas relacionadas, no podrá exceder de un 5% del activo del fondo, correspondiente a dichas inversiones.

Además de los gastos señalados precedentemente, serán de cargo del fondo los siguientes gastos, los que, cuando no sea posible cargarlos de inmediato al fondo, o bien se trate de gastos que se vayan devengando con el paso del tiempo, se provisionarán diariamente:

- A. Gastos correspondientes a intereses, comisiones, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del fondo, así como los intereses de toda otra obligación del fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor promedio de los activos del fondo.

- B. Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de otra forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

No existirá porcentaje máximo para estos gastos.

- C. Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del fondo, así como las indemnizaciones que éste se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios, siempre y cuando no provengan de una acción u omisión imputable a culpa grave o dolo de la administradora.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 5% del valor promedio de los activos del fondo.

En caso de que los gastos de que da cuenta el presente anexo deban ser asumidos por más de un fondo administrado por la administradora, dichos gastos se distribuirán entre los distintos fondos de acuerdo al porcentaje de participación que le corresponda a los fondos sobre el gasto total. En caso contrario, esto es, si el gasto en cuestión no es compartido por ningún otro fondo administrado por la administradora, dicho gasto será de cargo exclusivo del fondo.

La administradora, por cuenta del fondo, se encuentra facultada para celebrar contratos por servicios externos. Los gastos derivados de estas contrataciones serán de cargo del fondo en la medida que se encuentren contemplados en el presente anexo.

El monto máximo a pagar por estos servicios se sujetará a los límites máximos establecidos en el numeral precedente.

Asimismo, la administradora podrá celebrar contratos por servicios externos para la administración de cartera de recursos del fondo. Los gastos derivados de estas contrataciones serán de cargo de la administradora.

La administradora por cuenta del fondo se encuentra expresamente facultada para contratar cualquier servicio prestado por una sociedad relacionada a ella, los que serán de cargo del fondo en la medida que se encuentren contemplados en el presente anexo y se ajusten en precio, términos y condicione a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su contratación.

El monto máximo para pagar por estos servicios se sujetará al mismo límite establecido para los gastos y costos de administración.

Para los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 22 de la Ley, se entienden también como personas relacionadas a la administradora a quienes participan en las decisiones de inversión del fondo o que en razón de su cargo o posición tengan acceso a información de las inversiones del fondo.